

Cupones de Propiedad Industrial

Fecha de actualización de la información: 29/05/2024

Línea con concurrencia no competitiva

¿Qué se subvenciona/financia?

Contratación de un servicio de asesoramiento con proveedores acreditados por ACCIÓ que permita a las empresas principalmente:

- Registro de las distintas tipologías de propiedad industrial: patentes, marcas, modelos de utilidad y diseños industriales.
- Asesoramiento y soporte a la patentabilidad de una invención.
- Estudio tecnológico de libertad de operación en mercados exteriores.

¿Quién puede ser beneficiario y requisitos?

Las PYMES (incluyendo autónomos y microempresas) con establecimiento operativo en Cataluña que estén legalmente constituidas y ejerzan actividad económica en el momento de presentar la solicitud.

Las pequeñas y medianas empresas (PYMES) se definen según lo establecido en el anexo 1 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014:

- Mediana empresa: emplea a menos de 250 personas y tiene un volumen de negocio anual que no excede los 50 millones de euros o un balance general anual que no excede los 43 millones de euros.
- Pequeña empresa: emplea a menos de 50 personas y tiene un volumen de negocio anual o un balance general anual que no supera los 10 millones de euros.
- Microempresa: emplea a menos de 10 personas y tiene un volumen de negocio anual o un balance general anual que no supera los 2 millones de euros.

¿Cuál es el período de presentación de la solicitud?

El plazo para presentar la solicitud se iniciará a las 9:00 horas día siguiente de la publicación de la convocatoria y finalizará el día 15 de noviembre de 2024 a las 14:00 horas o cuando se agote el presupuesto.

Ficha informativa ayudas

¿Qué actuaciones y gastos son subvencionables/financiables?

Las actuaciones subvencionables son las siguientes:

- Servicios técnicos para la redacción de patentes (nacional, europea o PCT).
- Servicios técnicos para la redacción de modelos utilidad.
- Servicios técnicos para la redacción de diseños industriales comunitarios.
- Servicios técnicos para la gestión y registro de marcas europeas.
- Servicios técnicos para la redacción de estudios de libertad de operación (FTO).
- Servicios técnicos para la redacción de estudios de patentabilidad (EP).

En un mismo cupón se pueden realizar hasta dos actuaciones, que tendrán que realizarse con el mismo proveedor.

No serán subvencionables en ningún caso las tasas de registro de la propiedad industrial.

¿Cuál es la intensidad y el importe de la ayuda?

La subvención se calcula aplicando una ayuda del 100% del coste subvencionable hasta un máximo de 3.000 euros.

¿Cuál es el plazo de ejecución de la actuación subvencionable/financiable?

Los proyectos subvencionados se podrán ejecutar entre el 1 de enero de 2024 y el 30 de septiembre de 2025.

¿Cuáles son los trámites?

Solicitud de ayuda:

Las solicitudes deben presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las personas interesadas a través del Canal Empresa (canalempresa.gencat.cat).

Resolución de ayuda:

La resolución se notificará a la persona interesada mediante su publicación en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya (tauler.gencat.cat).

Justificación de ayuda:

Se tendrán que justificar las actuaciones objeto de la ayuda en el plazo previsto en la resolución de la concesión.

La justificación debe presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las beneficiarias a través del Canal Empresa (canalempresa.gencat.cat).

La modalidad de justificación es la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

Ficha informativa ayudas

Todos los trámites requieren firma electrónica de representación de la entidad solicitante y tramitación electrónica.

¿Qué documentación debe aportarse?

Solicitud de ayuda

La solicitud, incluye:

- Formulario de solicitud de los Cupones ACCIÓ a la Propiedad Intelectual e Industrial
- Memoria técnica del proyecto según modelo disponible en la web d'ACCIÓ (accio.gencat.cat) (no se admitirán a trámite solicitudes que no se correspondan con el modelo o con la información deficiente o insuficiente)
- Declaración de ayudas recibidas en minimis según modelo disponible en la web d'ACCIÓ (accio.gencat.cat)
- En el caso de empresarios individuales, alta censal en Hacienda (modelo 036).

Justificación de ayuda

- Para las patentes, marcas, modelos de utilidad y diseños industriales la documentación justificativa a presentar será la solicitud de registro con el certificado de las tasas oficiales satisfechas.
- En el caso de los estudios de patentabilidad (IP) y estudios de libertad de operación (FTO) la documentación justificativa a presentar será el informe entregado a la empresa firmado por el asesor experto acreditado.

Consultar: <https://www.accio.gencat.cat/ca/serveis/convocatories-dajuts/justificacions-dajuts>

¿Dónde puede consultar sus dudas sobre la ayuda?

Gestión de la solicitud: ajuts.accio@gencat.cat (Disponible para cualquier duda o incidencia en la tramitación electrónica o web)

Gestión de la justificación: grupjustificacions@correu.accio.gencat.cat o en el teléfono 93 567 69 60

Gestión técnica: pji.accio@gencat.cat

¿Qué normativa debe tener en cuenta si desea optar a esta ayuda?

[RESOLUCIÓN EMT/1738/2024, de 16 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para cupones a la competitividad empresarial.](#)

[RESOLUCIÓN EMT/1796/2024, de 22 de mayo, por la que se abre la convocatoria para el año 2024 para la concesión de subvenciones para cupones a la competitividad empresarial \(ref. BDNS 762856\).](#)

Ficha informativa ayudas

Passeig de Gràcia, 129

08008 Barcelona

T. 93 476 72 06

accio.gencat.cat

info.accio@gencat.cat

@accio_cat

